

Hecho Relevante de RURAL HIPOTECARIO I FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.3 del Capítulo III del Folleto Informativo de **RURAL HIPOTECARIO I Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a **RURAL HIPOTECARIO I Fondo de Titulización Hipotecaria**, hacemos público el acuerdo adoptado el día 30 de marzo de 2011 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos**, conforme al Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en el apartado (i) de la estipulación 4.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado III.8.1 del Folleto Informativo, **coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 19 de mayo de 2011:**

- a) La Sociedad Gestora previa Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estará facultada para proceder a liquidación anticipada del Fondo y con ello la amortización anticipada, en una Fecha de Pago, de la totalidad de la emisión de los Bonos, cuando el importe del Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización sea inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial.

El Saldo Vivo inicial de las 5.396 Participaciones Hipotecarias (“PH’s”) emitidas por CAJA RURAL DE ALMERÍA, S.C.C (actualmente CAJAMAR, CAJA RURAL, S.C.C. o “CAJAMAR”), CAJA RURAL DE MÁLAGA, S.C.C. (actualmente CAJAMAR), CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C. y CAJA RURAL DE VALENCIA (actualmente CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C. o “RURALCAJA”) (conjuntamente todas ellas “ENTIDADES CEDENTES” e individualmente cada una de ellas “ENTIDAD CEDENTE”) y suscritas por el Fondo en su constitución (22 de febrero de 2000) ascendió en su conjunto a 200.007.708,68 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 20.000.770,87 euros.

El Saldo Vivo a 28 de febrero de 2011 de las 1.349 PH’s suscritas pendientes de amortización asciende a 17.591.720,42 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Saldo Vivo inicial.

El desglose del principal pendiente de reembolso de las 1.349 PH’s a 28 de febrero de 2011 es el siguiente por Entidad Cedente:

<i>(Importes en euros)</i>	Principal pendiente de vencer	Principal vencido y no pagado	Total
CAJAMAR	5.221.180,97	17.809,84	5.238.990,81
CAJA RURAL DE NAVARRA	5.545.612,56	2.165,57	5.547.778,13
RURALCAJA	6.575.514,97	5.624,35	6.581.139,32
Total	17.342.308,50	25.599,76	17.367.908,26

Adicionalmente, a 28 de febrero de 2011, el principal cobrado de las PH’s desde la última Fecha de Pago (21.02.2011) ascendía a 95.654,25 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 223.812,16 euros.

- b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo (Series A y B) en virtud de los recursos disponibles del Fondo y de la enajenación de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de liquidación anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de Pago en esa fecha más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago hasta la fecha de amortización anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con las ENTIDADES CEDENTES por el que las ENTIDADES CEDENTES comprarán y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo emitidas por cada una de ellas, con anterioridad o el mismo día 19 de mayo de 2011, mediante pago en efectivo del importe de la compra/venta con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos asciende a 17.687.384,78 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Pendiente (euros)
Serie A	1.902	7.887.384,78
Serie B	98	9.800.000,00
Total	2.000	17.687.384,78

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 19 de mayo de 2011.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

- 1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a liquidación anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

- 2º. Celebrar con las ENTIDADES CEDENTES los contratos de compra/venta de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 19 de mayo de 2011, mediante pago en efectivo del importe de la compra/venta con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.
- 3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
- 4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 19 de mayo de 2011, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los fondos disponibles, atender y

2/3

cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el orden de prelación de pagos del Fondo previsto en el apartado B) 2 de la estipulación 21.1 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.5.1 del Folleto Informativo.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los fondos disponibles antes señalada. Esta Sociedad Gestora:

1. Otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:
 - (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
 - (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
 - (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prolación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.1 B) 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.5.1 B) 2 del Folleto Informativo.
2. Anunciará la extinción del Fondo en un diario de difusión nacional.

Madrid, 31 de marzo de 2011.

Mario Masiá Vicente
Director General